

4.

Participación ciudadana y herramientas administrativas como mecanismos para prevenir y controlar la corrupción

Andrés Palacio 1, Alejandro Calderón 2, Renato Revelo 3.

1,2 Universidad Tecnológica Indoamérica, 3 Universidad Central del Ecuador, 1 andrespalacio@uti.edu.ec, 2 alejandrocalderon@uti.edu.ec, 3 rrevelo@uce.edu.ec

Fecha de presentación: 05 de noviembre de 2018

Fecha de aceptación: 22 de diciembre de 2018

RESUMEN

La corrupción es sinónimo de pobreza y retraso en general para la sociedad que la contiene, siendo en estos lugares donde este problema público, muchas veces, opera desde altos niveles, a través de autoridades que detentan poder político y/o económico, circunstancia que es aprovechada por grupos de interés para crear normativas que privilegie su beneficio en detrimento del interés general. Por tal motivo, el objetivo de este trabajo es brindar una propuesta que no se enfoque únicamente en cambios institucionales o normativos para atender este problema, ya que este asunto persiste a pesar de reformas administrativas o legales. En este sentido, este trabajo plantea una alternativa que permitan anticiparse y controlar la corrupción desde su raíz. Método. La fuente principal de la información será documental, a través de instrumentos de recolección bibliográfica, siendo el “análisis” el procedimiento para el tratamiento de la información recolectada. Resultados. La propuesta se sustenta en la formación de comisiones ciudadanas para la transparencia y anticorrupción, para que sean aquellas quienes sirvan de apoyo para controlar la corrupción de las principales instituciones u organismos estatales. Estas comisiones operarán bajo un método cuyo proceso tiene los siguientes pasos: diagnóstico del organismo público, gestión de riesgos, planeación, articulación, comunicación interna, controles, auditoría de gestión, medición y mejora. Conclusión. Los resultados y la propuesta de este artículo no son definitivos, sino más bien pretenden abrir ciertas líneas de discusión para futuras investigaciones y aplicaciones.

Palabras clave: corrupción, prevención, gestión, administración, participación ciudadana, sector público.

ABSTRACT

Corruption is synonymous poverty and general delay for the society that contains it, being in these places where this public problem often operates from high levels, through authorities that hold political and / or economic power, a circumstance that is used by interest groups to create regulations that privilege their benefit to the detriment of the general interest. For this reason, the objective of this paper is to provide a proposal that does not only focus on institutional or regulatory changes to address this problem, because this issue persists despite administrative or legal reforms. In this sense, this work proposes an alternative that allows to anticipate and control corruption from its root. Method. The main source of the information will be documentary, through bibliographic collection instruments, being the "analysis" the procedure for the treatment of the collected information. Results The proposal is based on the formation of citizen commissions for transparency and anti-corruption, so that they are those that serve as support to control the corruption of the main institutions or state organisms, so that they are those who give support to control the corruption of the main institutions or state agencies. These commissions will operate under a method whose process has the following steps: diagnosis of a public institution, risk management, planning, articulation, internal communication, controls, management audit, measurement and improvement. Conclusion. The results and the proposal of this article are not definitive, but rather aim to open certain lines of discussion for future research and applications.

Keywords: corruption, prevention, management, administration, citizen participation, public sector.

1 INTRODUCCIÓN

Según José Hernández (2018), la corrupción se define como “Cualquier acto desviado, con fines económicos o no, ocasionada por la acción u omisión en sus deberes, de quien debía procurar la realización de los fines de la administración pública y que en su lugar los impide o dificulta”. La corrupción también se puede definir como el “abuso de poder por parte de los funcionarios del gobierno para extraer/aceptar sobornos del sector privado para su beneficio personal” (Wei, 2001). Por último, Villoria (2007) define a la corrupción como “aquellas acciones u omisiones que tienen que ver con el uso abusivo de los recursos públicos para beneficios privados, a través de transacciones clandestinas que implican la violación de algún modelo de comportamiento”.

De estas definiciones podemos determinar que la corrupción consiste en el abuso del poder, en el uso abusivo de los recursos públicos para beneficios privados, y en todo acto que, aprovechando el estatus de lo público, busca el beneficio privado, en detrimento del interés público. Cabe puntualizar que en el desarrollo de este artículo se toma como objeto de estudio la corrupción denominada como política, misma que se distingue de la corrupción privada en que la política consiste en el abuso del poder público, para conseguir un beneficio privado.

En consecuencia, para dar una opción de solución a esta lacra social, este trabajo presenta una propuesta para mitigar a la corrupción, grave problema que aqueja con fuerza a

casi todos los países del mundo en diferentes grados, la cual, a pesar de los muchos métodos, políticas o leyes empleadas para exterminarla siempre encuentra la forma para sobrevivir y florecer en medio de las sombras.

Según Lomnitz (2003), su permanencia hasta nuestros días se debe, por un lado, a que mientras más se normalice una institución, organismo o sistema social desde el punto de vista burocrático, pero a la vez no tomen en cuenta las necesidades de la población, más crecen las formas informales que buscan encontrar esas rendijas que se forman del nuevo sistema formal y así evadir su control.

No obstante, es necesario aclarar que esta particularidad no es sólo algo que atañe al sector público, según Glaeser y Sacks (2006), si incrementan el número de regulaciones en las organizaciones del estado, también el sector privado aumenta las formas para evadir estas normativas, de manera que, se incrementa las posibilidades de sobornos. Situación que se complica si existe un ineficiente sistema judicial, el mismo que resultaría insuficiente para todos estos actos ilícitos realizados; aunque, hay evidencia que el endurecimiento del marco regulatorio legal si permite reducir la corrupción (Damania, Fredriksson, & Mani, 2004).

Por otro lado, a pesar de que la corrupción no solo acaece en países pobres, existe evidencia empírica que relaciona a los lugares que poseen mayor riqueza y educación con un mayor interés en poner atención a las actividades de corrupción, al mismo tiempo en estos lugares, personas no políticas están dispuestas a tomar acciones más decididas en contra de personas corruptas (Glaeser & Saks, 2006). Esta realidad es una de las razones que justifica

la participación ciudadana para combatir la corrupción, aspecto que es el eje central de la propuesta resultante de este artículo.

Al respecto cabe mencionar que, quienes vivimos en Ecuador y en otros países latinos hemos mejorado nuestro nivel de vida (Diario Las Américas, 2018), además es más común encontrar personas educadas en nuestros países, inclusive varias de ellas con estudios en importantes universidades alrededor del mundo.

Otra razón de incluir a la participación ciudadana como parte de la solución, se justifica al ser una tercera parte independiente, muy necesaria para equilibrar las mañas de algunos grupos políticos que practican la corrupción bajo la óptica del clientelismo político, es decir, que se basa en tramas verticales que intermedian esos intereses (Moya & Dueñas, 2015). Estas tramas incluyen a cadenas de reciprocidad que pueden haber nacido por amistades interesadas, relaciones de trabajo, negocios y similares (Luhmann, 1998)

Estas mafias de reciprocidad se empeoran cuando algunos políticos logran alcanzar un gran poder que les permite perseguir sus intereses a costa de sus votantes, esta posición alcanzada les permite desviar los fondos públicos a sus bolsillos (Svaleryd & Vlachos, 2009), generalmente, en complicidad de quienes generan las normas que buscan solamente su propio beneficio (Tella & Fisman, 2004). No obstante, herramientas que se utilizan en la administración, como la descentralización, impiden un excesivo poder y evita que estas personas tengan una multitud de tareas, así solo se concentrarían a tareas específicas y particulares a una sola jurisdicción,

en consecuencia, estas personas podrán ser responsables directas de sus acciones (Fisman & Gatti, 2002).

Por tal motivo, el segundo eje esencial de esta propuesta se refiere a las herramientas administrativas. En sí, esta propuesta no es algo nuevo en el mundo, ya existe una tendencia de varios sectores que apuntan a que la administración pública debería ser gestionada más como empresas de negocios (Osborne & Gaebler, 1992).

Sin embargo, este trabajo no apunta a seguir al pie de la regla lo que las herramientas administrativas privadas dictan a las empresas con fines de lucro. Debido en primer lugar, a que no todas las organizaciones del sector público deberían regirse a la evaluación dictada por la rentabilidad, pero si a la de eficiencia y eficacia.

En segundo lugar, como aclararon Nutt y Backoff (1992), las instituciones públicas se encuentran inmersas en cuerpos regulatorios diferentes, así como sus entornos, en los que les caracteriza una limitada o nula competencia, una restringida autonomía, una autoridad difusa, entre otras particularidades.

A pesar de estas diferencias, los organismos del sector público están bajo presión de adoptar algunas herramientas del sector público para sustentar su legitimidad. Dos de las técnicas gerenciales más usadas son la planeación estratégica y la gestión de calidad (Lozeau, Langley, & Denis, 2002).

Sin duda ambas formas ayudan a las instituciones, la planeación estratégica con las decisiones en el macro nivel y la gestión de calidad en el micro. No obstante, a simple vista

se puede notar que no han sido suficientes para mitigar la corrupción, en consecuencia, las herramientas propuestas en este estudio son más variadas y cumplen un ciclo, las cuales tendrán un acompañamiento de la participación ciudadana para garantizar su cabal funcionamiento.

2 MÉTODO

La fuente principal de la información será documental, a través de instrumentos de recolección bibliográfica, siendo el “análisis” el procedimiento para el tratamiento de la información recolectada. El mismo que contendrá 3 etapas.

Se describirá las principales normativas que en sus componentes busquen erradicar la corrupción. El objetivo de esta primera fase es conocer la factibilidad legal actual de introducir la propuesta planteada en este estudio.

Analizar los nuevos proyectos que se encuentran para revisión en la Asamblea nacional. A pesar de que todavía no existe legislación sobre estos proyectos, el analizarlos servirá para determinar las tendencias legales, en esta segunda fase se analizará los puntos coincidentes y divergentes que tenemos con respecto a aquellos, situación que permita encontrar zonas que todavía no serán cubiertas.

Una vez contextualizado el problema, el último paso presentará una propuesta que conlleva un proceso metodológico para ser utilizados por comisiones ciudadanas para la transparencia y la anticorrupción. Su objetivo es el aporte central de este trabajo, tener una

opción diferente para prevenir y controlar la corrupción.

3 RESULTADOS

3.1. Descripción de las principales disposiciones normativas relacionadas a la búsqueda de erradicar la corrupción

El numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador CRE (2008) expedida por la Asamblea Constituyente establece como uno de los deberes primordiales del Estado: “...Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción...” De manera similar, el numeral 8 del artículo 83 establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: “...Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, denunciar y combatir los actos de corrupción...”.

Por su parte, el artículo 204 de la norma *Ibidem* estipula que: “La Función de Transparencia y Control Social ...fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción”. El artículo 206 establece dentro de las funciones de la Función de Transparencia y Control Social “articular la formulación del plan nacional de lucha contra la corrupción”.

Siguiendo con la normativa, el artículo 208 de la CRE, establece como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: “...1. Promover la participación ciudadana,

estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción...”.

Por su parte, el del Código Orgánico Administrativo (2017), expedido el 7 de Julio del 2017 por la Asamblea Nacional establece como deberes de los ciudadanos el que “comparecerán ante los titulares de los órganos administrativos responsables de la tramitación de las actuaciones o los procedimientos administrativos, cuando sean requeridos. Denunciarán los actos de corrupción...”.

Finalmente, literal k del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público (2010) dispone como deberes de las y los servidores y funcionarios públicos: “...Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas debido a sus funciones, para sí, sus superiores o de sus subalternos...”.

De este breve desarrollo normativo podemos concluir que la Constitución ecuatoriana eleva a rango de función, a una institucionalidad que tiene como misión complementar la clásica forma de gobierno establecida por la democracia liberal representativa, y complementar a la misma con mecanismos de participación directa. Para lograr este objetivo, establece la Función de Transparencia y Control Social, como encargada de acercar la participación ciudadana a la gestión pública, así como también, establecer mecanismos de rendición de cuentas que permita que la misma sea efectuada directamente por parte de los ciudadanos, arrebatando este control, a la función legislativa, misma que ha sido la función tradicionalmente encargada de

realizar el control de las entidades y organismos del sector público.

3.2. Puntos coincidentes y divergentes de los proyectos presentados relacionados a la anticorrupción

En el momento en que se escriben estas líneas se encuentra en pleno proceso de debate, propuestas de leyes anticorrupción. De los proyectos presentados en la Asamblea Nacional, observamos los siguientes puntos que estamos de acuerdo y desacuerdo con relación a las estrategias que se deben privilegiar para reducir la corrupción en el país:

3.2.1 Puntos Coincidentes

Se propone un sistema de protección a los denunciantes de actos de corrupción. En especial en las denuncias anónimas a través de la utilización de las tecnologías de información y comunicación haciendo especial énfasis en casos de peculado, corrupción, cohecho y enriquecimiento ilícito.

Emitir informes motivados y vinculantes sobre las etapas preparatoria y pre contractual, como requisito previo a todo contrato de bienes obras y servicios.

En la mayoría de los proyectos de Ley se han planteado varias reformas al Código Orgánico Integral Penal de toda índole jurídica, destacando el aumento de la pena a el doble de la actual y la prohibición de postularse a cargos de elección popular a las o los servidores que por medio de sentencia ejecutoriada demuestren responsabilidades en alguno de estos delitos.

Destaca notablemente la inserción de nuevos delitos punibles con penas privativas de libertad

de 15 a 20 años relacionados con la corrupción como:

1. Cohecho activo
2. Simulación de Gastos
3. Uso de la Fuerza Física, amenazas o intimidación
4. Contratación sin cumplimiento de Requisitos.

Crear un registro único de inhabilitados permanentes para el ejercicio de cargos públicos, inhabilitando permanecer, dirigir organizaciones sociales o cargos del Estado.

Se propone que Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sea mas estricta en los requisitos para ejercer un cargo público y la inhabilidad para la contratación con el Estado.

Se proponen reformas al Código de la Democracia tales como primer requisito no encontrarse en el registro único de inhabilitados permanentes para ejercer cargos públicos ni organizaciones sociales y la imposibilidad de recibir recursos de las personas naturales o jurídicas con sentencia ejecutoriada por actos de corrupción.

Se propone reformas a la Ley Orgánica de Servicio Público tales como la prohibición para ser servidor público en cualquier cargo.

3.2.2 Puntos Divergentes

Una minoría de proyectos mencionan reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado donde hacen referencia a la disolución inmediata de la persona jurídica, liquidación de su patrimonio según el procedimiento previsto, la prohibición de celebrar contratos con el Estado, cargo o dignidad de por vida y la incautación de los bienes que pasarán a

ser directamente del estado en caso de tener sentencia condenatoria.

Una minoría de proyectos proponen la nulidad del acto o contrato con el Estado si al momento de ejecutar la sentencia por los delitos contra la administración pública se contrataren bienes que fueron adquiridos por los sentenciados con dinero adquirido en recursos fiscales.

Un proyecto mencionó que en todo contrato en el que intervenga el Estado y un particular, se hará constar obligatoriamente una declaración juramentada dando fe que no han tenido beneficios pecuniarios o de cualquier índole antes, durante, o después de la adjudicación.

Un proyecto de Ley de reforma a la LOSEP incentiva el reconocimiento público a aquellos servidores que denuncien fundamentadamente los actos de corrupción y la protección necesaria del caso.

Un proyecto busca una reforma a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social donde se coordine con la Autoridad de Nacional de Educación y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de forma participativa políticas públicas de educación que introduzcan conceptos y materias fomentando ética y cultura de transparencia.

Solo la iniciativa del Legislador Juan Cristóbal Lloret con el Proyecto de Reformatoria a la Ley Orgánica para prevenir y combatir la corrupción en el sector público menciona al COOTAD donde propone que el ejercicio de los Órganos Nacionales de Control y los Asambleístas posean entre sus facultades requerir información directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Como se puede observar, en estas propuestas de ley priman las medidas de carácter punitivo y penal, introduciendo nuevas tipificaciones de delitos de corrupción en el Código Orgánico Integral Penal. Este tipo de concepción de las soluciones planteadas, nos hacen pensar que los decisores públicos siguen manteniendo el mismo enfoque, es decir, que con cambios normativos se podrá conseguir mejores resultados de lucha contra la corrupción, sin considerar otro tipo de estrategias posibles tales como el empoderamiento ciudadano y la introducción de herramientas administrativas, las mismas que permitirán un mejor sistema de rendición de cuentas, fomento del capital social, etc., con lo cual se observa que en el país aún se mantiene una visión del derecho como una herramienta punitiva para lograr cambios sociales, y no más bien un hecho social con capacidad transformadora.

3.3. Propuesta de prevención y control de la corrupción mediante participación ciudadana y herramientas administrativas

Como se analizó en el marco normativo ecuatoriano, este favorece y apoya a la participación ciudadana; sin embargo, faltan métodos de cómo canalizar en acciones concretas estas intenciones, por tal motivo, nuestra propuesta se basa en la formación de comisiones ciudadanas para la transparencia y anticorrupción, para que sean aquellas quienes den un apoyo para controlar la corrupción de las principales instituciones u organismos estatales.

Además, con el objeto de no cometer errores del pasado y no tener una participación ciudadana susceptible a ser manipulada, pensamos que los integrantes de estas comisiones

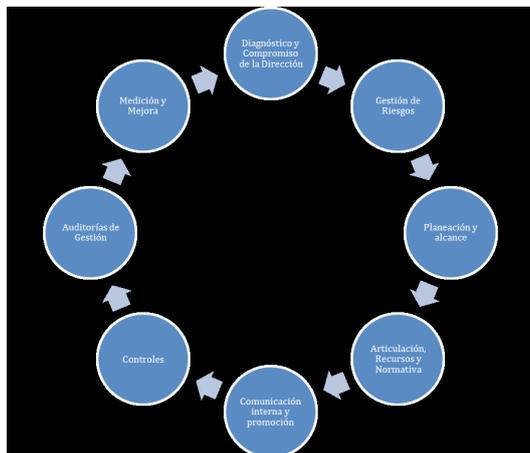
deben ser constituidas por personas con demostrada independencia y probidad, que se encuentren esencialmente en instituciones de la sociedad que busquen el bien común, como universidades, gremios, colegios de profesionales, ciertas ONG, comunidades organizadas, entre las principales.

Además, un aspecto importante que creemos es tener a personas éticas y muy preparadas, para que conformen equipos multidisciplinarios, en la que se puedan encontrar a administradores de empresas, por ejemplo, expertos en procesos; abogados que encausen la parte normativa; expertos en sistemas, técnicos o ingenieros dependiendo de las actividades del organismo, que entiendan la parte operativa; inclusive, personas que apoyen desde otros ángulos también muy importantes, como historiadores, sociólogos, psicólogos, etc. Otro aspecto es tener a equipos muy cohesionados que a la vez trabajen por objetivos comunes. Además, sería conveniente tener a un representante que sea jefe de equipo ayudará a organizar y dirigir al grupo.

El trabajo de estos equipos que nacen de la propia ciudadanía deberá ser exclusivo para evitar la corrupción, nada más. Para alcanzar este único objetivo se ha diseñado un proceso que incluye varias herramientas administrativas en forma de un ciclo (ver gráfico 1). Las primeras actividades de este proceso servirán en mayor grado para la toma de acciones preventivas y las últimas principalmente para controlar y realizar mejoras a la lucha anticorrupción. Las recomendaciones resultantes de cada organismo no sólo servirán a la misma, sino que alimentará a una base de datos que sea compartida por todas las comisiones, las

cuales redundarán en beneficio para todas las comisiones y así se obtendrá una red de conocimientos que posibilitará intercambiar información y mejorar a todo el sistema público.

Gráfico 1. Proceso propuesto de prevención mediante comisiones de transparencia y



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se describirá brevemente cada etapa del proceso:

Diagnóstico y compromiso de la dirección: Conocer y entender el contexto de la organización es esencial. Entre los principales elementos a observar se encuentran: tamaño de la organización, estructura, naturaleza, alcance, complejidad, procesos, sistemas informáticos, políticas, prácticas, obligaciones legales, reglamentarias y contractuales. Además, es vital para iniciar tener el compromiso de la alta dirección para apoyar las acciones de esta comisión, esto no quiere decir que no se evaluará las operaciones de los rangos más altos.

Gestión de Riesgos: Esta herramienta será fundamental en anticipar las posibles hendijas donde hay mayores riesgos de que la corrupción actúe. Los pasos para tomar en cuenta son:

Participación ciudadana y herramientas administrativas como mecanismos para prevenir y controlar la corrupción

Identificar los riesgos en áreas, procesos y actividades donde se puedan encontrar las presentes y futuras corrupciones.

Evaluar y priorizar los riesgos encontrados.

Estrategias y acciones para evitar, mitigar y transferir estos riesgos.

Evaluación y seguimiento.

En esta sección la interacción con las normas ISO 27001 la cual trata con la gestión de riesgos de la información y la ISO 31000 dirigida a la gestión de riesgos con enfoque a la corrupción, serán de gran ayuda a estos propósitos. Los resultados no sólo podrían servir para mitigar la corrupción, sino que influenciará a la mejora de otras áreas y en general de toda la institución.

Planeación y Alcance: Una vez finalizada la fase de contextualización y diagnóstico ya se podrá planear con objetivos, estrategias, cronogramas y planes de acción, así como, establecer el alcance de la comisión y su plan, para que no se quede corto o se extralimite en sus obligaciones.

Articulación, recursos y normativa: Para desarrollar el plan se necesitará de recursos humanos, financieros, tecnológicos, entre otros. Tal vez este aspecto sea el que más se tenga que trabajar en el futuro, porque deberá financiarse de alguna forma. Pensamos que en lo concerniente al capital humano si es posible encontrar a personas dispuestas a dar su contingente para esta causa, a la vez puede ser apoyada, por ejemplo, por universidades a ciertos docentes con 2 horas diarias y ser contabilizadas como actividades relacionadas a la vinculación con la sociedad, así como la participación de estudiantes de últimos años.

Comunicación interna y promoción: Una vez se tengan todos los elementos para que la comisión actúe es necesario que se comunique la normativa anticorrupción y la forma de trabajar de la comisión a todos los empleados, para que se brinden todas las facilidades, por su puesto que no comentará cuáles son los riesgos y las áreas identificadas anteriormente.

Controles: Los controles generalmente son preventivos, correctivos y concurrentes (Palacio-Fierro, Guadalupe-Lanas, Mantilla-Gárces, & Revelo-Oña, 2018). Sin embargo, para esta metodología se dará énfasis en el preventivo, especialmente con la aplicación de las estrategias determinadas en la gestión de riesgos.

Auditorías de gestión: Estas auditorías no pretenden reemplazar a las realizadas por la controlaría, sino complementar y profundizar en áreas relacionadas a la corrupción, más que a procedimientos de carácter operativo de cada institución.

Medición y mejora: En base a las tres primeras fases se determinará una línea base de la institución, la misma que servirá para desarrollar indicadores de medición, los mismos que sólo podrán ser determinados una vez todos los pasos anteriores fueron satisfactoriamente terminados. En base de los resultados se presentarán recomendaciones con puntos de mejora y acciones a realizar según la urgencia del caso lo amerite.

4

DISCUSIÓN

A lo largo del trabajo se ha definido la corrupción como aquel abuso del poder público para conseguir beneficios personales. Este abuso

del poder en beneficio propio ocasiona graves efectos no solo desde el punto de vista de desarrollo económico, sino también desde el punto de vista de legitimidad y confianza en las instituciones públicas.

En primer lugar, en lo relacionado al aspecto económico, según el estudio de Wei (2001) demuestra que la corrupción reduce significativamente la ratio de Inversión/PIB de manera significativa. El autor llega a la conclusión de que la corrupción desincentiva la inversión extranjera. Por lo tanto, si la corrupción reduce la inversión nacional y extranjera, también se puede disminuir la tasa de crecimiento económico. Desde otro punto de vista económico la corrupción suele incrementar el gasto público ya que así existe mayor facilidad a que los altos funcionarios efectúen manipulaciones en las partidas del gasto público, para conseguir retribuciones en su propio beneficio.

En segundo lugar, la corrupción causa el deterioro de la credibilidad y la imagen de lo público. De esta forma, la corrupción socaba la legitimidad y la reputación de las instituciones. Adicionalmente, cuando existe corrupción, la misma se desarrolla aprovechando los espacios de debilidad de las instituciones, situación que puede llegar a restar de forma significativa la capacidad misma de todo un país.

Finalmente, la corrupción hace que la gente con menos recursos reciba menos programas sociales ya que el gasto se orienta hacia la inversión en infraestructura, incrementando de esta forma la inequidad y la pobreza. Sesga las políticas del gobierno, reduce el acceso de los ciudadanos con menos recursos a un sistema educativo y de salud de calidad, con lo que

podemos observar que los más afectados por el fenómeno de la corrupción es la gente más desfavorecida (Wei, 2001).

No obstante, en vista de que la corrupción tiene terribles efectos adversos para toda la población y sigue constituyéndose como una de las principales preocupaciones de los ecuatorianos, la mayoría de las propuestas que se plantean para combatir los actos de corrupción tienden a privilegiar medidas de carácter punitivo, que consisten en su mayoría en medidas de carácter normativo. Sin embargo, parece este tipo de propuestas al menos por el momento no han sido suficientes para combatir la corrupción. En tal virtud, la propuesta que se plantea en la presente investigación consiste en trabajar en otro tipo de herramientas, como las administrativas, como pasos necesarios para que el resto de las propuestas normativas puedan tener un mayor alcance. Así también consideramos que la participación ciudadana puede ser una oportunidad para controlar la gestión de los recursos públicos.

5

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.

Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica del Servicio Público .

Asamblea Nacional. (2017). Código Orgánico Administrativo .

Damania, R., Fredriksson, P. G., & Mani, M. (2004). The persistence of corruption and regulatory compliance failures: Theory and evidence. *Public Choice*, 121, 363-

Diario Las Américas. (18 de febrero de 2018). Los 10 mejores países de América Latina para emigrar. América Latina. Obtenido de <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/los-10-mejores-paises-america-latina-emigrar-n4115282>

Fisman, R., & Gatti, R. (2002). Decentralization and corruption: Evidence from U.S. federal transfer programs. *Public Choice*, 113(1), 25-35.

Glaeser, E., & Saks, R. (2006). Corruption in America. *Journal of Public Economics*, 90(1), 1053-1072.

Hernández, J. (2018). La anticorrupción en Colombia, el agente encubierto y la función de inteligencia. *Revista prolegómenos*(21), 99-114.

Lommitz, L. (2003). Globalización, economía informal y redes sociales. Madrid: Culturas en contacto:encuentros y desencuentros.

Lozeau, A., Langley, A., & Denis, J. L. (2002). The corruption of Managerial Techniques by Organizations. *Human Relations*, 55(5), 537-564.

Luhmann, N. (1998). Complejidad y modernidad. Madrid: Trotta.

Moya, E., & Dueñas, G. (2015). Las relaciones sociales que posibilitan la corrupción en municipios: Un estudio de dos casos. *Transparencia & Sociedad*(3), 13-28.

Nutt, P., & Backoff, R. (1992). Strategic management of public and third sector organizations. San Francisco, CA: Jossey-Bass.

Osborne, D., & Gaebler, T. (1992). *Reinventing government: How the entrepreneurial spirit is transforming the public sector*. Reading, MA: Addison-Wesley.

Palacio-Fierro, A., Guadalupe-Lanas, J., Mantilla-Gárce, D., & Revelo-Oña, E. (2018). Utilización de controles, auditorías administrativas y sistemas de gestión de la calidad en las PYMES. *CienciAmérica*, 7(1), 84-97.

Svaleryd, H., & Vlachos, J. (2009). Political rents in a non-corrupt democracy. *Journal of Public Economics*, 95(3), 355-372.

Tella, R., & Fisman, R. (2004). Are politicians really paid like bureaucrats? *Journal of Law and Economics*, 47(2), 477-513.

Villoria, M. (2007). La corrupción en España. *Cuadernos de derecho público*(31), 109-134.

Wei, S.-J. (2001). La corrupción en el desarrollo económico: ¿lubricante beneficioso, molestia menor u obstáculo? *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*(21), 83-94.